JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AIRPLAN S.A.S.
Demandado	EASY TRAVEL AGENCY S.A.S. (HOY ETAR EASIER TRAVEL AGENCY SAS), ANGÉLICA RIVERA GARCÍA Y CARLOS MAURICIO NARANJO ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00014** 00
Asunto	TIENE NOTIFICADO A DEMANDADOS

Se allega constancia de notificación personal a los demandados conforme al Decreto 806 de 2020 con resultado efectivo frente a las direcciones electrónicas contabilidad.easytravel@gmail.com y easytravel.med@gmail.com; y negativo con relación a la dirección contabilidad@etartravel.com.

Ahora bien, no obstante verificarse que en el contrato de arrendamiento allegado se indicó como dirección para afectos de notificación de los arrendatarios easytravel.med, y que conforme a la aclaración realizada por la parte demandante al momento de subsanar los requisitos de inadmisión dicha extensión corresponde a Gmail, considera el despacho necesario, previo a tener en cuenta dicha notificación, requerir a la parte demandante para que allegue las evidencias correspondientes que den cuenta cómo se obtuvo conocimiento del canal digital al que le remitió la notificación, y que el mismo es el que usa el demandado, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424ee89a81fd2c3af17c1603d244c797cac80ea2abc494348c13e7038e7a0936**
Documento generado en 03/03/2022 01:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica